

ANEXO N° 02

REQUERIMIENTO Y TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCACION DE SERVICIOS/CONSULTORIAS

N° 796

ENTIDAD	RED INTEGRADA DE SALUD CHEPEN
ÁREA USUARIA	P.P 104 - SAMU
ACTIVIDAD	50000003 GESTION ADMINISTRATIVA
RESOLUCIÓN JEFATURAL (Apellidos y Nombres)	MC. JOSE LUIS VARAS BACA

I. FINALIDAD PÚBLICA	Por necesidad de servicio, se requiere la contratación de personal de ENFERMERIA para la atención prehospitalaria del SAMU para el beneficio de la población de la provincia de Chepén.
-----------------------------	---

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	META	FTE. FTO	CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNID. MEDIDA	CARACTERÍSTICAS
				Servicio de Enfermería	1.	servicio	-Servicio de enfermería para traslados asistido y APH.

III. REQUISITOS MINIMOS DEL LOCADOR

- Requisitos Mínimos
 - Currículum Vitae documentado (copias simples debidamente foliado)
 - Documento Nacional de Identidad – DNI (copia simple)
 - Registro Único del contribuyente – RUC activo (consulta RUC – SUNAT, copia simple)
 - Registro Nacional de Proveedores – RNP (contratación mayor a UIT, copia simple)
 - No encontrarse impedido para contar con el estado, según lo dispuesto en el art. 32° de la Ley N° 32069 “Ley general de Contrataciones Publicas” sustentado con ficha única del proveedor – FUP
 - No tener impedimento de parentesco e incompatibilidad hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad dentro de la Red Integrada de Salud Chepén (sustentado con DECLARACION JURADA DE RELACION DE PARENTESCO E INCOMPATIBILIDAD)
- Formación académica: (sustentado en currículum Vitae)
 - Título Profesional de Licenciado en Enfermería
 - Habilidad vigente del colegio de Enfermeros del Perú
 - Resolución de SERUMS
 - Capacitación en Ofimática
 - Capacitaciones: BLS/ATLS y de preferencia PHTLS, soporte vital en accidentes cerebrovasculares.
- Experiencia: sustentado en currículum Vitae)

General: 2 años de experiencia en el sector público y/o privado. (incluye SERUMS).

Específica: 18 meses en el sector público.

IV. ACTIVIDADES A REALIZAR

- Atención Prehospitalaria al llamado de emergencia y urgencia médicas.
- Realizar monitoreo y evaluación de los procesos de atención prehospitalaria, identificando riesgos y proponiendo acciones de mejora continua.
- Elaborar reportes periódicos sobre producción, indicadores sanitarios, eventos adversos y desempeño del servicio.

	• Realizar el seguimiento de los acuerdos establecidos por las diferentes instancias técnicas y de gestión • Otras actividades afines a cargo del jefe del servicio.
V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	LUGAR DEL SERVICIO: Hospital de Apoyo de Chepén (Base SAMU Chepén) PLAZO DE EJECUCIÓN 12 días contados a partir del 20/07/2026 al 31/07/2026, en un entregable: 01 ENTREGABLE: 12 DÍAS DEL 20/07/2026 AL 31/07/2026, previa presentación de informe actividades.
VI. CONFORMIDAD DEL SERVICIO	La conformidad estará a cargo del Coordinador del PP 104 - SAMU, mediante acta de conformidad emitida por la Unidad de Logística del SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ADMINISTRATIVA - SIGA previa presentación del informe de actividades (de los entregables) por el locador con el V°B° del Jefe del área usuaria.
VII. FORMA y CONDICIONES DE PAGO	FORMA DE PAGO: El importe total por el servicio asciende a S/1,480.00 (Mil Cuatrocientos Ochenta y 00/100 soles), incluidos los impuestos de ley; pago en un entregables de S/.1.480.00 (Mil Cuatrocientos Ochenta y 00/100 soles). CONDICIONES PARA EL PAGO: • Presentación de anexo N° 4 de cotización y declaración jurada del proveedor • Informe de Actividades dirigido al Jefe de la Unidad de Logística (con el VB° del jefe del área usuaria) en 02 ejemplares; Adjunto lo siguiente: • Comprobante de pago electrónico (Recibo por Honorario) • Suspensión de renta de cuarta categoría (de ser el caso) • Constancia del Registro Nacional de Proveedores (RNP) de ser el caso • ACTA CONFORMIDAD (SIGA-MEF) firmada por el jefe del área usuaria. Será anexa por la unidad de Logística.



Chepén, 16 de Julio del 2026

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED INTEGRADA DE SALUD CHEPÉN

M.C. JOSÉ LUIS VARAS BACA
COORD. PP 104 - SAMU RIS CHEPÉN
C.M.P. 74544

AREA USUARIA



OTROS TERMINOS DE REFERENCIA A TENER EN CUENTA EN LA CONTRATACION

RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACION DE BIENES	Deben considerarse las disposiciones del SNA respecto a la asignación de bienes muebles e inmuebles, cuando corresponda su asignación. (de corresponder)
CONFIDENCIALIDAD	La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
RESPONSABILIDAD DEL LOCADOR(A):	Es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS	Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor/Locador(a) que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.
GASTOS POR DESPLAZAMIENTO	No corresponde.
RESOLUCIÓN CONTRACTUAL	En amparo de lo prescrito en el artículo 1430 del Código Civil convenimos que el presente contrato puede resolverlo de pleno derecho cuando una de las partes no cumple con la prestación a su cargo y esta comunica que hará valer la cláusula resolutoria. LA RED DE SALUD podrá poner término a la presente relación contractual de manera unilateral sin más comunicación que la que pudiera efectuar mediante carta notarial, aun sin causa de excusión. De igual manera, LA RED DE SALUD podrá dar por concluido el contrato cuando se presenten causas de fuerza mayor que impiden su conclusión y/o que van a restar la calidad de producción del servicio.
SANCIONES	EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.
OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN	EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participación citas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
APLICACIÓN SUPLETORIA	La Entidad aplica de manera supletoria al Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED INTEGRADA DE SALUD CHEPEN

M.C. JOSÉ LUIS VARAS BACA
COORD. PP 104 - SAMURIS CHEPEN
C.M.P. 74544

AREA USUARIA